



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1984

Año II

Jueves, 1 de septiembre de 1983

Número 101

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Nota-Anuncio	1.042
Premios Nacionales "Conde Guadalhorce"	1.037	III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Ayuntamientos	1.042
Revisión Tabla Salarial del Convenio Colectivo para la actividad de Alfarería	1.038	IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		MAGISTRATURA DE TRABAJO	
Sección de Industria	1.040	Corrección	1.048

I Administración del Estado

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Premios Nacionales "Conde de Guadalhorce" 1984

Convocatoria del Concurso entre Municipios Al embellecimiento de las travesías de poblaciones

2413

La Orden Ministerial de 8 de marzo de 1973 dispone: "Se establecen tres Premios Nacionales Conde de Guadalhorce, para otorgar a los tres municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zona contiguas de las carreteras a cargo del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras, con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto".

"Si hubiera dos Municipios con méritos semejantes podrá dividirse entre ellos uno de estos tres premios".

Se podrán conceder Premios Honoríficos, sin dotación económica a aquellos Municipios de censos de población superior a 20.000 habitantes que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías, se hagan acree-

dores a esta distinción. Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los Municipios menores de 20.000 habitantes a los que se hayan concedido los premios económicos".

A tal efecto, y para el próximo año de 1984, se fija la cuantía de dichos premios, como mínimo en 500.000 pesetas cada uno, que se podrán conceder a los Municipios de las provincias de Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón de la Plana, Gerona, Huesca, Lérida, La Rioja, Murcia, Soria Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Para juzgar los méritos de los Municipios concursantes, se atenderá, especialmente, los siguientes aspectos:

- a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual no deberá ser inferior a 500 metros.
- b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.
- c) La pavimentación, enarenado o engravillado de aceras y andenes.
- d) La acertada disposición de los desagües de aceras y andenes laterales.
- e) La Ordenación del tráfico en las travesías, si aquél es de gran intensidad.
- f) El cuidado de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.
- g) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios y a evitar los aterramientos de la carretera.
- h) La limpieza de la vía pública.
- i) El ajardinamiento de las márgenes.

j) La plantación o cuidado del arbolado, conveniente para embellecer el panorama y mejorar las perspectivas.

k) El adorno con plantas o flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.

m) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

n) El revoco, pintura y enladrado de los edificios antiguos.

ñ) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente que puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

A estos efectos, los Municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Jefaturas de Carreteras respectivas o de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, con sede central en Tarragona para el caso de las cuatro provincias catalanas.

Para la concesión de los Premios se ponderarán, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía, sino también las disponibilidades económicas de los Municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de climas extremos hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

Los Municipios que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus peticiones en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo respectivas, a excepción de las provincias catalanas, que lo harán a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, antes del 1 de abril de 1984, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar:

a) Nombre del Municipio a que pertenece.
b) Número de habitantes según el último censo oficial.

c) Carreteras y punto kilométrico en que se encuentra situado.

d) Relación de las mejoras efectuadas por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento pleno por el que se compromete, en el caso de que se adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de cuatro años, durante el cual no podrán volver a entrar en concurso.

f) Garantías que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

A la instancia podrán acompañarse cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc. que se juzguen convenientes para hacer resaltar sus méritos.

Toda la documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos Municipios que resulten premiados.

Las Direcciones Provincial del MOPU, previo informe de las Jefaturas de Carreteras respectivas o, en su caso, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, y con los asesoramientos a que se hace referencia en el apartado 6.º de la Orden Ministerial, seleccionarán, entre los presentados, aquél o aquellos Municipios que consideren más dignos de premio, antes del 15 de mayo de 1984 enviando a la Dirección General de Carreteras el Acta de acuerdo adoptado, acompañada de los documentos presentados por los Municipios seleccionados.

Los premios se concederán por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a propuesta del Jurado Nacional previas visitas, informes y aclaraciones que se estimen convenientes.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo comunicará a los Municipios la concesión de los correspondien-

tes premios, a los cuales se les entregará una placa que exprese la concesión del Premio y la cantidad a que asciende su importe. En los Premios Honoríficos solamente se les dará la placa. La entrega de los Premios tendrá lugar en los propios Municipios galardonados, procurando dar al acto el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 20 de julio de 1983.

El Director General,

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2103

Visto el texto correspondiente a la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de las Industrias de Alfarería, aplicable en la Provincia de La Rioja, para el presente año 1983, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo, y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente Registro, Depósito y Publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y art. 2.º del Real Decreto 1.040/1931 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a las partes afectadas.

2.—Pemitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño 8 de julio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fdo.: José E. García García

2115

A C T A

ASISTENTES.

Por la Asociación de Empresarios de Alfarería de La Rioja.

D. Fernando Martínez Zaldivar
D. Jesús Fajardo Marín
D. Santiago Sierra Marín

Por la Central Sindical CC. OO.

D. Luis Sáenz Casas
D. Francisco Corzana Ulecia
D. Miguel Nájera Ruberte

En la ciudad de Logroño, provincia de La Rioja, siendo las dieciocho horas del día 23 de junio de 1983, en los locales de la Federación de Empresarios de La Rioja, se reúnen las personas arriba reseñadas, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de ALFARERIA de La Rioja, al objeto de, tras las diversas reuniones mantenidas por dicha comisión, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Convenio vigente para el año 1982, publicado en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma en fecha 24 de julio de 1982, referente al tema de las condiciones salariales que han de regir en dicho sector durante 1983, proceder a la firma de los acuerdos alcanzados.

Abierta la sesión, se da lectura al borrador del texto de preacuerdo de cada uno de los temas que ha integrado

la materia debatida, y una vez finalizada su lectura, tras un pequeño debate los componentes de la Comisión Paritaria adoptan por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

Primero.— Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán en concepto de salarios base desde el 1 de enero de 1983, el que para cada categoría profesional se detalla en la tabla salarial que se acompaña como anexo a esta Acta.

Solamente para el personal de las empresas que no trabaje con sistemas de trabajo medido, se establece un plus de Carencia de Incentivo, en cuantía de 355 pesetas diarias uniforme para todas las categorías profesionales.

Este plus se devengará por día trabajado según las horas realmente trabajadas en la jornada. Asimismo se devengará durante el periodo de vacaciones y en pagas extraordinarias de verano y Navidad.

Para las empresas que tengan establecido o establezcan en lo sucesivo un sistema de trabajo medido se garantiza al trabajador dentro del sistema de productividad que se aplique, una percepción de 4,43 pesetas por punto prima (Bedaux).

Dentro del incremento salarial pactado, se comprende un 0,50 por cien, que se abona a cuenta de la posible revisión salarial a practicar, en su caso, conforme a lo que se establece en el acuerdo siguiente.

Segundo. Revisión salarial.— En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1983, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1982 superior al 9% se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso, sobre la indicada cifra, computándose 4/3 de tal exceso, a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los 12 meses (Enero-Diciembre de 1933). Tal incremento, se abonará con efectos de primero de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia las tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983, conforme con las tablas de revisión del Acuerdo Interconfederal que se acompañan como anexo al texto del presente convenio.

Tercero.— Subvención en materia de Estudios y Formación Cultural.— Con el fin de contribuir a los gastos en materia de estudios y formación cultural de los hijos de los productores en edad escolar (4 a 16 años) y hasta tanto sea completa la gratuidad de la enseñanza, las empresas concederán una ayuda en metálico por cada hijo de trescientas cuarenta y nueve pesetas.

Cuarto.— Plus de transporte.— Se establece un plus de compensación o de transporte consistente en 133 pesetas por día efectivamente trabajado para los trabajadores de todas las categorías profesionales en los que concurren las circunstancias previstas en la Orden de 24 de septiembre de 1958, con la única excepción de que se abonará con independencia de la total remuneración anual de los trabajadores.

Quinto.— El texto del Convenio referenciado al comienzo de este Acta, seguirá subsistiendo en sus propios términos, excepto los artículos 10, 11, 20 y 26 que quedan sustituidos por los aquí expresamente pactado.

Sexto.— Dar traslado de este Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas a la Autoridad Laboral de La Rioja al objeto de que proceda a su registro y depósito en la oficina de Convenios de la Dirección Provincial de Trabajo y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las veinte horas del expresado día, firmando de conformidad la presente, todos los reunidos.

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado el presente texto de revisión del Convenio Colectivo de la actividad de Industrias de Alfarería aplicable en la provincia de La Rioja, para el presente año 1983, así como su Tabla Salarial anexa al mismo.

Logroño, 8 de julio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fdo.: José E. García García

TABLA SALARIAL — CONVENIO DE ALFARERIA

Niveles	Mensual	Diario	P. Carencia Inventivos
1	Sin remuneración fija	—	—
2	53.863	—	355
3	51.682	—	355
4	50.526	—	355
5	49.558	—	355
6	49.312	1.644	355
7	48.554	1.619	355
8	47.984	1.599	355
9	46.847	1.561	355
10	43.925	1.464	355
11	—	1.332	355
12	—	1.303	355
13	31.901	1.064	355
14	—	719	355

A N E X O

APLICACION DE LA CLAUSULA DE REVISION SALARIAL

TABLA DE APLICACION DE LA CLAUSULA DE REVISION SALARIAL

Banda Salarial	9,25	9,50	9,75	10	10,25	10,50	10,75	11	12
9,5	0,263	0,527	0,791	1,055	1,318	1,582	1,846	2,110	3,165
9,75	0,270	0,541	0,811	1,082	1,353	1,624	1,895	2,165	3,249
10,0	0,277	0,555	0,832	1,110	1,338	1,666	1,943	2,221	3,332
10,25	0,284	0,568	0,853	1,138	1,422	1,707	1,992	2,277	3,415
10,50	0,291	0,582	0,874	1,166	1,457	1,749	2,040	2,332	3,499
10,75	0,298	0,596	0,895	1,193	1,491	1,790	2,089	2,388	3,582
11,00	0,304	0,610	0,915	1,221	1,527	1,832	2,138	2,443	3,665
11,25	0,311	0,624	0,936	1,249	1,561	1,874	2,186	2,499	3,749
11,50	0,318	0,638	0,957	1,277	1,596	1,915	2,235	2,554	3,832
11,75	0,325	0,652	0,978	1,304	1,631	1,957	2,283	2,610	3,915
12,00	0,332	0,665	0,999	1,332	1,665	1,999	2,332	2,665	3,998
12,25	0,339	0,679	1,020	1,360	1,700	2,040	2,380	2,721	4,082
12,50	0,346	0,693	1,040	1,388	1,735	2,082	2,429	2,776	4,165

Fórmula aplicada: Revisión = T. Salarial pactado x (IPC 9 meses x 0,1111-1).

Dirección Provincial de Industria y Energía

ANUNCIO

2435

Por Antonio Santos López, con domicilio en Logroño, calle Lope Toledo, 1-5.º C, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Pedroso de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.407.

Logroño, 22 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2238

ANUNCIO

2436

Por Bodega Cooperativa "San Justo" con domicilio en Quel, ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV a ET "Bodega" en Quel, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-3.169.

Logroño, 22 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2239

ANUNCIO

2437

Por Federico Osante Vázquez, con domicilio en Logroño, calle Vara de Rey, 62 ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea de baja en Santa Coloma, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.371.

Logroño, 22 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2240

2399

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.626 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domici-

lio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Belluno San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "La Escapa" en Lardero, sustituyendo para ello el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2212

2424

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.380 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Pablo Angel Jalón Amutio, con domicilio en Viguera, calle Rufino Santamaría, número 3, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Viguera, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 32,36 mm² de sección sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud total de 54 m. con origen en el apoyo número 13 de la línea a ET "Cantera Cámara" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/393-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 17 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2227

2400

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-13.474 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

a) Ampliar la potencia en su ET "Estación" en Briónes, sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

b) Ampliar la potencia en su ET "Fuente" en Briónes, sustituyendo para ello el transformador actual de 50 KVA por otro de 100 KVA.

c) Ampliar la potencia en su ET "Santa Lucía II" en Haro, sustituyendo para ello uno de los transformadores actuales de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2213

2401

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.214 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "San Roque" en Santo Domingo de la Calzada, instalando para ello un nuevo transformador de 160 KVA 13.200/230-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2214

2370

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.465 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple a 13.2 KV con conductores de cable al-ac de 78,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 49 m. con origen en el apoyo número 1 bis) (a intercalar) de la línea "Papyrus-San Mateo" y final en la ET "Móvil-Rioja".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2183

2357

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.369 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. Roncesvalles, núm 7 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Quel, circuito simple, a 66 KVA con conductores de cable al-ac de 116,2 mm² de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 6.100 m. con origen en la "Subestación Quel" y final en la futura ETD "Quel".

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre.

Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 10 de agosto de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2170

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2283

Don Crisanto Pérez García, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río La Dehesa, margen derecha paraje denominado "La Dehesa" del término municipal de Grañón (La Rioja) con destino a riego de aquella finca de 4,0390 has. y la de otra propiedad de su esposa doña María Alonso Jorge, de 1,9829 Has. totalizando 6,0219 Has.

El pozo-balsa tiene planta trapezoidal con sus lados Norte, Este, Sur y Oeste, que miden respectivamente 37, 9, 30 y 11 metros con una profundidad media de 5 metros, extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 20 C.V. fiscales de potencia conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 21 de julio de 1983.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

2095

NOTA-ANUNCIO

2440

"Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S.A. ("ENIEPSA"), ha solicitado autorización para el vertido a un escurredero que afluye al río Ebro, de las aguas residuales procedentes de un sondeo de investigación petrolífera denominado "RIOJA-5" en término municipal de Entrena (La Rioja).

El caudal de vertido, de 100 m³ por día, será depurado en una planta móvil de tratamiento físico-químico, detallada en el Estudio de Tratamiento de Aguas remitido por aquella Sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito, sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Entrena (La Rioja), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán el expediente y Estudio de manifiesto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 20 de agosto de 1983.

El Comisario Jefe, P. A.

Fdo. Luis Pinilla

2243

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA

2431

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.040.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	393.000
4	Transferencias corrientes	62.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	7.000.000
TOTAL		11.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	405.000
2	Impuestos indirectos	175.000
3	Tasas y otros ingresos	960.000
4	Transferencias corrientes	1.310.000
5	Ingresos patrimoniales	150.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.000.000
TOTAL		11.000.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, quedará definitivamente aprobado. Lagunilla del Jubera, a 10 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2234

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

ANUNCIO

2417

Por don Ramón Lafarga Vercher, ha sido solicitada la cancelación de las avales bancarios constituidos en garantía de la obra "Piscinas Municipales".

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la in-

serción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lardero, a 17 de agosto de 1983.

El Alcalde, 2220

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA
ANUNCIO

2384

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1983, la implantación de la Ordenanza reguladora del Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar o cercar, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal el expediente con la Ordenanza y acuerdo aprobatorio de la misma durante el plazo de quince días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de implantación de la mencionada Ordenanza.

Murillo de Río Leza, a 8 de agosto de 1983.

El Alcalde, 2197

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE
ANUNCIO

2305

Habiendo sido aprobados, por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, los Padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas sobre Aguas pluviales, canales con desagüe a la vía pública, prestación del servicio de recogida de basuras y uso del alcantarillado, correspondiente al presente ejercicio de 1983, se exponen al público, durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, las cuales serán presentadas en las oficinas municipales en el plazo anteriormente indicado y en el supuesto de no formularse reclamación alguna en el plazo expresado, el acuerdo aprobatorio inicial se convertirá en definitivo.

Navarrete, a 2 de agosto de 1983.

El Alcalde, 2117

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO
EDICTO

2379

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pradillo, a 10 de agosto de 1983.

El Alcalde, 2192

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

NOTA-ANUNCIO

2427

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA el próximo día 24 de septiembre y hora de las 10 de su mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y un funcionario del Servicio, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta pública para el aprovechamiento forestal de 1983/84 en el monte San Cristóbal número 44 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento que a continuación se indica:

Cinco batidas de jabali con 15 escopetas cada una en todo el monte bajo el precio de tasación de 65.000 pesetas índice el señalado y tasas de 9.323 pesetas.

El número de piezas a capturara será de 4 piezas por batida estando prohibida la caza del corzo y similares.

Si quedase desierta la subasta el día primero, ésta será en segunda el mismo día y hora de la semana siguiente y así en tercera en el mismo precio.

Pedroso, 18 de agosto de 1983.

El Alcalde, 2230

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO
ANUNCIO

2465

No habiendo quedado espacio de tiempo mínimo reglamentario entre la fecha de publicación del anuncio, y el periodo de presentación de proposiciones, para la construcción de depósito regulador de agua en Rincón de Soto, B. O. de La Rioja de fecha 18 de este mes de agosto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones por espacio de tres días más y la presentación de plicas por espacio de cinco días más, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Rincón de Soto, a 24 de agosto de 1983.

El Alcalde, 2268

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA
EDICTO

2406

El Ayuntamiento Pleno de esta villa ha acordado aprobar la ordenanza Fiscal número 11, Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar durante el plazo de 15 días las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Santa Coloma a 13 de agosto de 1983

El Alcalde, 2209

AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
EDICTO

2347

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1983 con el "quorum" señalado en la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó por unanimidad el acuerdo de

aprobar el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico 1983 con arreglo al siguiente Resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Pesetas
1 Impuestos directos	21.504.997
2 Impuestos indirectos	6.223.946
3 Tasas y otros ingresos	27.736.575
4 Transferencias corrientes	21.200.000
5 Ingresos patrimoniales	5.825.830
6 Enajenación de inversiones reales	1.000
Importa el Estado de Ingresos	82.492.348

ESTADO DE GASTOS	
Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	49.982.276
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	23.859.500
3 Intereses	5.583.233
4 Transferencias corrientes	105.000
7 Transferencias de capital	747.620
8 Variación de activos financieros	82.210
9 Variación de pasivos financieros	2.127.246
Importa el Estado de Gastos	82.492.348

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 citada, se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, teniendo el Pleno un plazo de treinta días para resolverlas.

Si dentro de este segundo plazo no se resolvieran, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2160

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, ESTOLLO Y BERCEO

2423

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS	
Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
1 Remuneraciones de personal	136.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios	864.000
4 Transferencias corrientes	9.000.000
TOTAL	10.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
Cap.	Pesetas
3 Tasas y otros ingresos	300.000
5 Ingresos patrimoniales	9.700.000
TOTAL	10.000.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer

reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

San Millán de la Cogolla, a 12 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2226

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2207

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS	
Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	1.226.000
2 Compra de bienes corr. y de servicios	2.955.000
4 Transferencias corrientes	199.000
6 Inversiones reales	4.620.000
TOTAL	9.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Cap.	Pesetas
1 Impuestos directos	595.916
2 Impuestos indirectos	150.000
3 Tasas y otros ingresos	1.364.084
4 Transferencias corrientes	790.000
5 Ingresos patrimoniales	6.100.000
TOTAL	9.000.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

San Millán de la Cogolla, a 22 de julio de 1983.

El Alcalde,

2017

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2277

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS	
Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	475.762
2 Compra de bienes corr. y de servicios	1.735.000
TOTAL	2.210.762

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Cap.	Pesetas
1 Impuestos directos	90.000
2 Impuestos indirectos	35.000
3 Tasas y otros ingresos	272.000
4 Transferencias corrientes	565.762
5 Ingresos patrimoniales	70.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	1.178.000
TOTAL	2.210.762

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Sojuela, a 24 de julio de 1983

El Alcalde,

2088

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

ANUNCIO DE CONCURSO

2415

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, por reducción de plazos, se comunica que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y durante los 10 días siguientes en horas de 10 a 14 y de 16 a 18, se admiten proposiciones para optar al concurso de ejecución de las obras de "Depuración del alcantarillado, segunda fase" con arreglo a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría municipal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.486.487 pesetas.

La apertura de pliegos, se efectuará el día siguiente de finalizado el plazo de presentación de los mismos, a las 16 horas en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

La fianza a constituir será del 2 por 100 de la cifra anterior para tomar parte en el concurso y las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el Pliego de condiciones económico-administrativas, con su declaración de capacidad, siendo la fianza definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación.

El concurso se anuncia en trámite de urgencia, conforme al expediente que lo justifica y así, dentro del periodo de licitación y por término de 8 días se admiten reclamaciones contra el pliego, con las consecuencias y efectos del artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

Tudelilla, a 17 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2218

ANUNCIO

2311

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap..		Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.829.526
2	Compra de bienes corr. y de servicios	3.835.894
3	Intereses	124.580
4	Transferencias corrientes	75.000
6	Inversiones reales	3.350.000

TOTAL 9.215.000

INGRESOS

1	Impuestos directos	1.061.166
2	Impuestos indirectos	211.500
3	Tasas y otros ingresos	1.396.000
4	Transferencias corrientes	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales	81.334
7	Transferencias de capital	2.965.000

TOTAL 9.215.000

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley

40/81, haciéndose saber que durante 15 días hábiles se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

Tudelilla, a 4 de agosto de 1983

El Alcalde,

2123

EDICTO

2376

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto "Depuración de alcantarillado, segunda fase", redactado por el Ingeniero de C. C. y P. don César Solana Díaz, el mismo se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

Tudelilla, a 10 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2189

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

ANUNCIO

2355

Declarada de urgencia la tramitación del expediente para la contratación de la obra "Instalación de alumbrado público en Treviana 2.ª fase" queda expuesto al público el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que han de regir la Contratación directa de dichas obras conforme a lo dispuesto en el Art 119 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por el término de 4 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Treviana, a 9 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2168

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

EDICTO

2308

Don José María Sacristán Garnica, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, en la rama de carrocería, en la calle de La Solana s/n de esta localidad de Tricio.

Lo que se hace público, conforme al art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y art. 4.ª de la O.M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que cuantos estimen resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tricio, 3 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2120

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

EDICTO

2377

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Villoslada de Cameros, a 10 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2190

EDICTO

2378

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O. de La Rioja, durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como correspondiera al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villoslada de Cameros, a 10 de agosto de 1933.

El Alcalde,

21.1

ANUNCIO DE SUBASTAS DE CAZA DE PALOMA

2426

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y en cumplimiento con el plan forestal para la campaña de 1933, aprobado por la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia subasta pública, a la alza, los aprovechamientos de caza que a continuación se detallan.

MONTES MONTES MADRES

Lote número 2.— 10 puestos de paso de paloma, en el sitio La Fragina. Tasación base 450.000 pts. Tasas 43.701 pts. Este aprovechamiento se subasta por cinco años. La tasación e indemnizaciones son anuales, experimentando un aumento acumulativo sobre la adjudicación del 10% anual.

Lote número 3.— 6 puestos de paso de paloma en el sitio El Sillar. Tasación base 120.000 pts. Tasas 13.341 pts.

Lote número 4.— 8 puestos de paso de paloma en el sitio Peña Ventana. Tasación base 280.000 pesetas. Tasas 28.061 pesetas.

Lote número 5.— 5 puestos de paso de paloma en el sitio La Lastra. Tasación base 50.000 pesetas. Tasas 6.901 pesetas.

Lote número 6.— 8 puestos de paso de paloma en el sitio La Blanca. Tasación base 80.000 pesetas. Tasas 9.661 pesetas.

Lote número 7.— 8 puestos de paso de paloma en el sitio Terrenos Colorados. Tasación base 160.000 pesetas. Tasas 17.021 pesetas.

Lote número 8.— 11 puestos de pago de paloma en el sitio La Matanza. Tasación base 110.000 pesetas. Tasas 12.421 pesetas.

Lote número 9.— 3 puestos de paso de paloma en el sitio Abascalvaro. Tasación base 45.000 pts. Tasas 6.480 pts.

Lote número 10.— 4 puestos de paso de paloma en el sitio La Maribáñez. Tasación base 60.000 pts. Tasas 7.821 pesetas.

Lote número 11.— 7 puestos de paso de paloma en el sitio El Charcazo y la Muela. Tasación base 105.000 pts. Tasas 11.961 pesetas.

Presentación de proposiciones: Redactadas conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 10 de septiembre a las 13 horas.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13,15 horas del día que finalice la presentación de proposiciones.

Gastos: El rematante, vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Fianza: Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza del 6% del precio base, la cual quedará constituida en definitiva para el que resulte adjudicatario.

Forma de pago: En el acto de la adjudicación.

Celebración de segunda subasta: Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de licitación.

Exposición al público del pliego de condiciones económico administrativas: Durante el plazo que establece el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se admitirán reclamaciones contra el mismo, si se presentasen, se suspendería la tramitación de la subasta hasta la resolución de las mismas y se procedería a la convocatoria de nueva licitación.

Villoslada de Cameros a 18 de agosto de 1933.

El Alcalde,

2229

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

2404

Aprobado el pliego de condiciones Económico-Administrativo que ha de servir de base para la contratación y ejecución de la obra "Distribución y Saneamiento de Aguas a Ventrosa, segunda fase" queda expuesto al público por el plazo de 8 días o bien hasta el día de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento y por acuerdo de la Corporación se anuncia a pública subasta, la contratación y ejecución de la obra reseñada.

Tipo de licitación: 6.312.299 pts.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Garantías: La provisional será del 2% y la definitiva según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo de subasta: Por acuerdo Corporativo estimatorio de hechos excepcionales, la subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento en el día 15 de septiembre y hora de las 13 de su mañana, y hasta esta hora, podrán presentarse las proposiciones para la misma, cuya apertura de pliegos presentadas tendrá lugar seguidamente de la hora señalada y del día 15.

Modelo de proposición: Don ... mayor de edad ... vecino de ... provincia de ..., con domicilio ... provisto del D.N.I. número ... y con plena capacidad jurídica, examinado el Proyecto, Pliego de Condiciones y anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Ventrosa, para contratar y ejecutar la obra "Distribución y saneamiento de aguas segunda fase", se comprometo a realizar dichas obras con sujeción al mencionado Proyecto y Pliego de Condiciones que acepta; en la cantidad de ... que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador).

Ventrosa. a 11 de agosto de 1933.

El Alcalde,

2217

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

2338

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico Administrativo que queda expuesto al público por el plazo de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento y por acuerdo de la Corporación se anuncia a pública subasta, la contratación y ejecución de la obra "Construcción Frontón Municipal".

Tipo de licitación: 4.436.230 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Garantías: La provisional será del 2% y la definitiva será según el artículo 82 del Reglamento de Contratación

Plazo subasta: Por acuerdo municipal estimatorio de hechos excepcionales, la subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 7 de septiembre y hora de las 13 de su mañana y hasta esta hora, podrán presentarse las proposiciones para la misma, cuya apertura de plicas presentadas tendrá lugar seguidamente de la hora señalada del 7 de septiembre.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de ... provincia de ... con domicilio en ... provisto del D.N.I. número ... y con plena capacidad jurídica. Examinado el Proyecto, Pliego de Condiciones y anuncio de subasta, para contratar y ejecutar la obra "Construcción Frontón" se compromete a realizar dichas obras con sujeción al mencionado proyecto y pliego de condiciones que acepto, en la cantidad de ... pesetas que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador)

Viniegra de Abajo, a 1 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2151

2386

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico Administrativo que ha de servir de base para la contratación y ejecución de la obra "Ampliación alcantarillado y colector", queda expuesto al público por el plazo reglamentario de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento y por acuerdo de la Corporación se anuncia a pública subasta la contratación y ejecución de la misma.

Tipo de licitación: 3.748.598 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional será del 2% y la definitiva según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Plazo subasta: Por acuerdo municipal estimatorio de hechos excepcionales, la subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 7 de septiembre y hora de las 13,30 de su mañana y hasta esa hora podrán presentarse las proposiciones para la misma, cuya apertura de plicas presentadas tendrá lugar seguidamente de la hora señalada de las 13,30 del citado día 7 de septiembre

Modelo de proposición: Don ... mayor de edad, vecino de ... provincia de ..., con domicilio ... provisto del D.N.I. número ... y con plena capacidad jurídica, examinado el Proyecto, Pliego de condiciones y anuncio de subasta del BO. de La Rioja, anunciado por el Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, para contratar y ejecutar la obra "Ampliación alcantarillado y colector", me comprometo a realizar dichas obras con sujeción al mencionado Proyecto y Pliego de Condiciones, que acepto, en la cantidad de ... que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador)

Viniegra de Abajo, 10 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2199

MANCOMUNIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA

2419

Esta Mancomunidad, con la debida autorización del Servicio Provincial del ICONA saca a subasta seis puestos de paso de palomas en el sitio de Saleguillas del monte Redonda y Valvanera, bajo la tasación de ciento treinta y dos mil pesetas y trece mil novecientas treinta y tres pesetas de indemnizaciones.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al que terminen los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Ayuntamiento de Anguiano, a las 20 horas

Las proposiciones para tomar parte podrán presentarse de las 16 a las 22 horas todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento de Anguiano donde se halla expuesto el pliego de condiciones hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Los gastos de anuncios y cuantos lleve consigo la adjudicación serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Anguiano, a 16 de agosto de 1983.

El Presidente,

2222

MANCOMUNIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN MILLAN DE LA COGOLLO, BERCEO Y ESTOLLO

ANUNCIO DE SUBASTA

2373

Con la debida autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Servicio Provincial de La Rioja, y en ejecución del acuerdo de esta Mancomunidad, dando principio a las 13 horas del día 15 de septiembre del año en curso, tendrán lugar, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, la apertura de las plicas presentadas para optar a la subasta de caza que se indica:

Monte San Lorenzo, número 45 del Catálogo. Seis puestos de palomas en Portillo de Nestaza. Tasación 90.000 pesetas. Indemnización 10.581 pesetas. Plazo el determinado por la Orden General de Vedas.

Monte San Lorenzo, número 45 del Catálogo. Tres batidas de jabalí, con 20 escopetas y 3 piezas como máximo por batida. Tasación 18.000 pesetas. Indemnización 4.213 pesetas. Plazo el de la Orden General de Vedas.

Las proposiciones reintegradas con Pólizas del Estado de 25 pesetas, pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, hasta las 13 horas del día señalado para la subasta. La apertura de plicas tendrá lugar acto seguido.

San Millán de la Cogolla, a 9 de agosto de 1983.

El Alcalde - Presidente de la Mancomunidad

2186

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

EDICTO

2447

Hasta el día 10 de septiembre, a las 16 horas se admiten plicas para optar a la subasta que se indica, con la debida autorización del ICONA, como comprendida en el Plan Forestal de 1983, en el M. U. P. número 38 del Catálogo denominado "Espinar y Serradero".

Lote único.— Caza para 4 batidas de jabalí, para 15 escopetas y 4 piezas como máximo por batida. Precio peseta, 24.000. Tasas 5.046 pesetas.

La apertura de plicas se efectuará el día 10 de septiembre, a las 16,30 horas bajo el pliego de condiciones económico-administrativa.

Si quedase desierta esta subasta, tendrá lugar por segunda vez el día 17 de septiembre, a la misma hora y condiciones señaladas en la primera subasta.

Castroviejo, a 16 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2250

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

EDICTO

EDICTO

2452

2449

Hasta el día 10 de septiembre actual a las 11 horas se admiten plicas para optar a las subastas que se indican, con la debida autorización del ICONA, como comprendidas en el Plan Forestal de 1983, en el M.U.P. número 46 del Catálogo denominado "Fuente Dehesilla y Montero".

Primera.— 4 batidas de caza de jabali, 15 escopetas, 4 piezas por batida. Precio 52.000 pesetas. Tasas 7.565 pesetas. Apertura de plicas el día 10 a las 13 horas.

Segunda.— 4 puestos de paso de palomas, subasta alterna Ayuntamiento de Daroca y Santa Coloma. Precio 80.000 pesetas y tasas 10.979 pesetas. Apertura de plicas el día 10 a las 14 horas.

Si quedase desierta alguna de estas subastas, tendrá lugar por segunda vez el día 17 de septiembre a las mismas horas y tipos señalados para la primera subasta.

Santa Coloma, agosto de 1983.

El Alcalde,

2252

EDICTO

2453

Debidamente acordado por este Ayuntamiento, el día 17 de septiembre actual, tendrá lugar la subasta siguiente:

A las trece horas con intervalos de media hora para la presentación de pliegos, cerrados, "Construcción de un depósito de agua y ampliación de la red de saneamiento en Santa Coloma", siendo el precio de tasación de cuatro millones catorce mil setecientos cincuenta y tres pesetas (4.014.753 pts.).

Los pliegos de condiciones y proyecto técnico se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas en dicha subasta.

Santa Coloma, a 23 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2256

Aprobado por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales por beneficio especial, con motivo de la ejecución de las obras "Construcción de un depósito de agua y ampliación de la red de saneamiento en Santa Coloma" se expone al público el acuerdo de aprobación y expediente por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Asimismo y por el mismo plazo se expone al público el padrón de todos los contribuyentes sujetos a la expresada contribución.

Santa Coloma, a 22 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2255

IV. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

Introducción a la subasta publicada en B.O. de La Rioja, número 92 de fecha jueves, 11 de agosto de 1983, en el que aparece publicado el anuncio de subasta. Apartado IV Administración de Justicia —Magistratura de Trabajo—, en la página 995, donde acaba el lote número 6, se añade el siguiente lote número 7 que por error fue omitido en su día y queda como sigue:

Lote número 7. Madera.

--720 m3 de madera de haya en unos 20.000 tablones de 2 m/m x 10 cm. de grueso y diferentes anchos, valorados en 12.960.000 pesetas.

--8 m3 de madera de chopo en tablón de 2 m/m x 2,5 cm. y diferentes anchos, valorados en 48.000 pesetas.

Valor total del número 7.— 13.008.000.

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja